

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLXXXII

Lunes, 5 de octubre de 2015

Núm. 229

SUMARIO

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
SECCIÓN TERCERA			
Excma. Diputación Provincial de Zaragoza			
Anuncio relativo a la distribución de ayudas correspondiente a la Convocatoria de ayudas para el fomento de actividades culturales para municipios y entidades locales, año 2015	2	Alhama de Aragón	3
Anuncio relativo a decreto por el que se declara desierto el concurso-oposición convocado para la provisión, mediante turno de promoción interna, de una plaza de sargento del SPEI, vacante en la plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial de Zaragoza ..	2	Calatayud	3
Anuncio relativo a decreto por el que se declara desierta la oposición convocada para la provisión, mediante turno de promoción interna, de una plaza de técnico medio de Gestión, vacante en la plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial de Zaragoza	2	Cuarte de Huerva	3
		Épila	3
		Fabara (2)	3
		Jaulín	4
		La Joyosa	4
		Pina de Ebro	5
		Villalengua (2)	5
		Vistabella	6
		Zuera (3)	6
SECCIÓN QUINTA			
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza			
Anuncio del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística sobre aprobación inicial de estudio de detalle en la urbanización Colonia de San Lamberto, 49	2	SECCIÓN SÉPTIMA	
Confederación Hidrográfica del Ebro			
Anuncio relativo a solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas públicas subterráneas en el término municipal de Alarba	2	Administración de Justicia	
Servicio Provincial de Industria e Innovación			
Anuncio relativo a autorización de construcción de la reforma de la subestación transformadora "Quinto" en el término municipal de Quinto (ZA-AT0078/14)	2	<i>Tribunal Superior de Justicia de Aragón</i>	
SECCIÓN SEXTA			
Corporaciones locales			
Ainzón	3	Sala de lo Social	
Alagón	3	Juzgados de Primera Instancia	
		Juzgado núm. 2 de Ejea de los Caballeros	
		Juzgados de Instrucción	
		Juzgado núm. 8 (2)	
		Juzgado núm. 1 de Tarazona	
		<i>Juzgados de lo Social</i>	
		Juzgado núm. 1 (3)	
		Juzgado núm. 2 (2)	
		Juzgado núm. 3 (4)	
		Juzgado núm. 4 (8)	
		Juzgado núm. 6 (2)	
		Juzgado núm. 7	

SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

CULTURA Y PATRIMONIO

Núm. 10.912

La Excma Diputación Provincial de Zaragoza, mediante decreto de Presidencia número 2.769, de fecha 22 de septiembre 2015, aprobó la distribución de ayudas por un importe total de 599.831 euros, correspondiente a la Convocatoria de ayudas para el fomento de actividades culturales para municipios y entidades locales, año 2015.

Zaragoza, a 28 de septiembre de 2015. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR

Núm. 10.910

Esta Presidencia, por decreto número 1.527, de 17 de septiembre de 2015, ha dispuesto declarar desierto el concurso-oposición convocado para la provisión, mediante turno de promoción interna, de una plaza de sargento del SPEI (Clave 890), perteneciente a la escala de Administración especial, subescala servicios especiales, Servicio Provincial de Extinción de Incendios, subgrupo C1), vacante en la plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial de Zaragoza, de las que se dio publicidad en el BOPZ núm. 84, de 15 de abril de 2015, al haber resultado eliminados todos los aspirantes presentados al cuarto ejercicio de la fase de oposición, y, en consecuencia, no haber superado ningún aspirante el proceso selectivo.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2015. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR

Núm. 10.911

Esta Presidencia, por decreto núm. 2.593, de 31 de agosto de 2015, ha dispuesto declarar desierta la oposición convocada para la provisión, mediante turno de promoción interna, de una plaza de técnico medio de Gestión, vacante en la plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial de Zaragoza, correspondiente a la oferta de empleo público de 2007, al haber resultado eliminados todos los aspirantes presentados al tercer ejercicio de la oposición, y, en consecuencia, no haber superado ningún aspirante el proceso selectivo.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2015. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

SECCIÓN QUINTA

Excma. Ayuntamiento de Zaragoza Área de Urbanismo y Sostenibilidad

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

Núm. 9.352

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter inicial estudio de detalle en la urbanización Colonia San Lamberto, 49, con el fin de ordenar interiormente la parcela, a instancia de José Ignacio Sainz Sordo, en representación de la sociedad Altamira Santander Real Estate, S.A., según proyecto técnico de mayo de 2015 y condicionándose la aprobación definitiva al cumplimiento de las prescripciones derivadas del informe del Servicio de Ordenación y Gestión de 17 de julio de 2015.

Segundo. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, mediante publicación del acuerdo en el BOPZ, así como anuncio en la Intranet municipal o en cualquiera de los portales web de este Ayuntamiento de Zaragoza y notificación personal al promotor.

Tercero. — Conforme a lo establecido en el artículo 77.2 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, suspender el otorgamiento de las licencias de parcelación, edificación y demolición en el ámbito del estudio de detalle.

Cuarto. — Transcurrido el plazo de exposición al público y cumplimentadas las prescripciones, se resolverá lo que proceda sobre la aprobación definitiva.

Quinto. — Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 572.023/2015 a información pública durante el plazo de un mes en el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sito en vía Hispanidad, 20, Centro Administrativo Seminario, en horas de oficina, a partir del día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" correspondiente.

Zaragoza, a 28 de julio de 2015. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 6.351

Francisco Morales Soler y Pascual Grima Aranda han solicitado la cesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento consistirá en un pozo de 50 metros de profundidad situado en la margen izquierda del arroyo de Dancas, tributario del río Jiloca por su margen izquierda, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje "La Loma" (polígono 12, parcela 101). El equipo de elevación previsto consistirá en una electrobomba de 15 CV y un caudal instantáneo de 2,5 litros por segundo. El agua se destinará al riego por goteo de 5,0512 hectáreas de frutales en las parcelas 202 y 204 del polígono 15 y en la parcela 101 del polígono 12, en el término municipal de Alarba (Zaragoza). El volumen total anual será de 18.000 metros cúbicos y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 1.543 litros por segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 20 de abril de 2015. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

Servicio Provincial de Industria e Innovación

SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Núm. 10.757

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza, relativa a la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la reforma en el nivel de tensión de 15 kV de la subestación transformadora "Quinto", en el término municipal de Quinto (ZA-AT0078/14).

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., para la reforma del nivel de tensión de 15 kV en la SET "Quinto", ubicada en el término municipal de Quinto, en las inmediaciones del punto kilométrico 1,400 de la carretera A-221, con el fin de mejorar la seguridad de la instalación y de la red en el entorno, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente anuncio, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Gavín Asso, con presupuesto de ejecución de 128.650 euros.

Este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante la presente resolución otorga la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1.ª La presente autorización se otorga sin perjuicios a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

2.ª El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de puesta en marcha deberá ser de doce meses, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado, siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Economía, Industria y Empleo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Características de la instalación

SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA "QUINTO", DE 45/15 kV:

La reforma consistirá fundamentalmente en la transformación a interior del parque de 15 kV, sustituyendo las posiciones existentes de intemperie por celdas metálicas blindadas con aislamiento de SF6.

- Nivel de tensión de 10 kV: Interior, simple barra, en celdas metálicas aisladas con SF6, 24 kV 1.600 A.

- Cuatro posiciones de línea.

- Una posición de protección de transformador.

- Una posición de servicios auxiliares, con un transformador existente, de 160 kVA.

- Dos posiciones de acoplamiento longitudinal de barras.

- Una posición de batería de condensadores, de 2 MVar, existente.

- Tres posiciones de reserva.

Zaragoza, a 14 de septiembre de 2015. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

A I N Z Ó N

Núm. 10.905

RESOLUCIÓN de 24 de agosto de 2015 del Ayuntamiento de Ainzón, por la que se anuncia la oferta de empleo público para el ejercicio 2015.

Provincia: Zaragoza.

Corporación: Ayuntamiento de Ainzón.

Número de código territorial: 50006.

Personal funcionario de carrera. Administración General (promoción interna).

Grupo C, subgrupo: C1. Escala de Administración General. Subescala: Administrativa. Número de vacantes: Una. Denominación: Administrativo de Administración General. Sistema de acceso: Promoción interna.

Ainzón, a 24 de septiembre de 2015. — El alcalde, Francisco Javier Corella Merle.

A L A G Ó N

Núm. 10.922

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar notificaciones personales mediante el Servicio de Correos, se procede a efectuar la notificación del acto que se reseña a continuación mediante anuncio en el BOPZ.

Contenido del acto: Otorgamiento de trámite de audiencia en relación con la solicitud de baja de los destinatarios en el Padrón Municipal de Habitantes, presentada por Benaddou Benguitoun Moussaoui.

Destinatarios: Fatna Moussaoui.

Lugar y plazo donde puede comparecer para entrega de notificación: Ayuntamiento de Alagón (plaza de España, 1) en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de este anuncio.

Alagón, a 29 de septiembre de 2015. — El alcalde, José María Becerril Gutiérrez.

A L H A M A D E A R A G Ó N

Núm. 10.906

ANUNCIO de expediente de declaración de utilidad pública o interés social de proyecto de actividad de compra, venta y almacenamiento de chatarras y otros residuos.

En fecha de 4 de septiembre de 2015 se ha presentado en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento un proyecto de actividad clasificada para la compra, venta y almacenamiento de chatarras y otros residuos, a instancia de Marsol e Hijos, S.L., en parcela 18, del polígono 5, paraje "La Venta", calificado este suelo en el Plan General de Ordenación Urbana como suelo no urbanizable genérico, por lo que en previsión del artículo 36.1 b) del Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se somete esta solicitud junto con la documentación obrante en el expediente a información pública por plazo de veinte días hábiles, para que puedan presentarse cuantas alegaciones se consideren oportunas.

Alhama de Aragón, a 23 de septiembre de 2015. — El alcalde, José María Castejón Mozota.

C A L A T A Y U D

Núm. 10.918

ANUNCIO referente a la desafectación del local municipal de plaza de la Correa, 2.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se somete a información pública el expediente de desafectación del dominio público del local municipal sito en plaza de la Correa, 2 (referencia catastral 3791109XL1739B0012YI), una vez trasladado el servicio de recaudación que se prestaba en el mismo, a fin de que los interesados puedan comparecer en el expediente y formular las alegaciones que a su derecho convengan en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Calatayud, a 29 de septiembre de 2015. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

C U A R T E D E H U E R V A

Núm. 10.907

Advertidos errores materiales en el anuncio número 8.936, publicado en el BOPZ núm. 172, de fecha 29 de julio de 2015, relativo a la publicación del decreto de Alcaldía sobre la designación de miembros de la Junta de Gobierno Local y delegaciones conferidas a dicho órgano por el alcalde-presidente, se procede a continuación a la corrección de los mismos, conforme a lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre:

• Punto segundo parte dispositiva:

Segundo. — Delegar en dicha Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones de esta Alcaldía, entre las que me están conferidas por el artículo 30.1 de la Ley de Administración Local de Aragón: .../...

Se añade la siguiente delegación, omitida por error en la publicación del Decreto:

• La resolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial, cuando por razón de su cuantía sea preciso el dictamen preceptivo del Consejo Consultivo del Gobierno de Aragón.

DONDE DICE:

«Lo manda y firma el señor alcalde-presidente, en Cuarte de Huerva, a 7 de julio de 2015».

DEBE DECIR:

«Lo manda y firma el señor alcalde-presidente, en Cuarte de Huerva, a 24 de junio de 2015».

Cuarte de Huerva, 24 de septiembre de 2015. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

É P I L A

Núm. 10.924

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 14/2015 del vigente presupuesto municipal, adoptando la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería con el siguiente detalle:

• Alta en partida de ingresos:

Partida económica: 87000.

Descripción: Remanente de tesorería para gastos generales.

Importe: 317.712,70 euros.

• Alta en partida de gastos que suponen un suplemento de crédito:

Partida por programas: 0110.

Partida económica: 91304.

Descripción: Amortización ptmo. BCH 34171.

Importe: 317.712,70 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo.

Épila, a 29 de septiembre de 2015. — El alcalde, Jesús Bazán Sanz.

F A B A R A

Núm. 10.916

El expediente núm. 10/2015 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Fabara para el ejercicio 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 30 de septiembre de 2015, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

AUMENTO DE GASTOS: SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Capítulo 3. Gastos financieros: 3.000 euros.

Capítulo 4. Transferencias corrientes: 9.000 euros.

Total gastos: 12.000 euros.

FINANCIACIÓN: NUEVOS INGRESOS.

Capítulo 8. Activos financieros: 12.000 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fabara, a 30 de septiembre de 2015. — El alcalde-presidente, Francisco Javier Doménech Villagrasa.

F A B A R A

Núm. 10.917

El expediente núm. 11/2015 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Fabara para el ejercicio 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 30 de septiembre de 2015, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

AUMENTO DE GASTOS: SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios: 3.000 euros.

Total gastos: 3.000 euros.

FINANCIACIÓN: NUEVOS INGRESOS.

Cap. 8. Activos financieros: 3.000 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fabara, a 30 de septiembre de 2015. — El alcalde-presidente, Francisco Javier Doménech Villagrasa.

JAULÍN

Núm. 10.915

ANUNCIO relativo a exposición al público y período de cobro en voluntaria de recursos locales que no se han podido notificar personalmente por rechazo del titular.

Doña Marta Julián Tena, alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Jaulín, hace saber:

Por resolución de Alcaldía de fecha 22 de septiembre de 2015 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública de cuatro recibos, de propietario de inmueble alquilado, en cuanto sustituto del contribuyente (por impago del arrendatario o contribuyente), correspondientes a los padrones fiscales del municipio, conceptos impositivos y períodos que se detallan a continuación:

—Tasa de agua y basura y canon de saneamiento, período del tercer y cuarto trimestres de 2014.

—Tasa de agua y basura e ICA, período del primer y segundo trimestres de 2015.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: Los recibos correspondientes a padrones indicados estarán expuestos al público por el plazo de quince días, a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: El plazo de pago en período voluntario será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el 22 de septiembre de 2015 hasta el 21 de noviembre de 2015, ambos inclusive.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento de Jaulín en horario de atención al público. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso, en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

• Tasa por suministro de agua y basuras (la liquidación no agota la vía administrativa):

—Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación (Alcaldía), en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

• Impuesto sobre la contaminación de las aguas (la liquidación no agota la vía administrativa):

—Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Jaulín, a 22 de septiembre de 2015. — La alcaldesa, Marta Julián Tena.

LA JOYOSA

Núm. 10.765

El Ayuntamiento de La Joyosa, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2015 ha aprobado las bases reguladoras de la convocatoria de las ayudas económicas para la adquisición de libros de texto de alumnos matriculados

en Educación Primaria para el curso 2015/2016 en el CEIP Ramón y Cajal, de La Joyosa.

La Alcaldía-Presidentencia de la Corporación, mediante resolución de fecha 25 de septiembre de 2015, ha aprobado la convocatoria de dichas ayudas económicas de acuerdo con las citadas bases reguladoras, que más adelante se transcriben.

El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el día 20 de octubre de 2015, transcurrido el cual no se admitirá solicitud alguna.

Las bases reguladoras se someten a información pública por plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de Aragón", sección de la provincia de Zaragoza, para que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

De no presentarse reclamación o sugerencia alguna, las bases se considerarán aprobadas definitivamente de forma automática, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 140.1 d) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, publicándose dicha aprobación.

Contra la resolución aprobatoria de la convocatoria de ayudas, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 116 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, recurso de reposición con carácter potestativo ante la Alcaldía de la Corporación, en el plazo del mes siguiente al día de recibo de la presente notificación, o directamente contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de los dos meses siguientes al día de recepción de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente legislación.

La Joyosa, a 28 de septiembre de 2015. — El alcalde, José García Santabábara.

ANEXO

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO ALUMNOS COLEGIO PÚBLICO RAMÓN Y CAJAL, DE LA JOYOSA

1.ª Objeto.

El objeto de las presentes bases es regular la convocatoria de las ayudas económicas para la adquisición de libros de texto de los alumnos matriculados en Educación Primaria para el curso 2015/2016 en el CEIP Ramón y Cajal, de La Joyosa.

2.ª Beneficiarios.

Podrán recibir la ayuda convocada el padre, la madre, el tutor o el representante legal de los alumnos y alumnas que estén matriculados en cualquiera de los cursos de Educación Primaria en el CEIP Ramón y Cajal, de La Joyosa.

3.ª Tipo de ayuda.

La subvención será única y anual, con un importe máximo del 50% del coste neto de los libros de texto objeto de dicha subvención. Queda excluido de la subvención el coste del material escolar.

La cuantía de la subvención se determinará aplicando, como máximo, el 50% al coste neto de adquisición de los libros, una vez deducidos los descuentos que por diversos motivos resulten aplicables.

Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas originales, no admitiéndose tiques de caja. Las facturas presentadas tendrán la consideración jurídica de gasto realizado.

4.ª Requisitos.

Para la concesión de la subvención será necesario:

—Que el alumno o alumna esté matriculado en algún curso de Educación Primaria para el curso 2015/2016 en el CEIP Ramón y Cajal, de La Joyosa.

—Que el solicitante de la subvención acepte las condiciones de la misma.

5.ª Compatibilidades.

Las presentes ayudas son incompatibles con cualquier otra que el solicitante pueda obtener para la misma finalidad de otras administraciones públicas o entidades de naturaleza pública o privada.

6.ª Obligaciones.

Obligaciones de los solicitantes que hayan obtenido la subvención:

• Comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones, ayudas públicas o privadas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

7.ª Forma, lugar y plazo para solicitar la subvención.

Las solicitudes de subvención se presentarán en el Ayuntamiento de La Joyosa debidamente cumplimentadas y firmadas, adjuntando la siguiente documentación:

—Solicitud de subvención según modelo facilitado por el Ayuntamiento. (anexo 1).

—Fotocopia del DNI del solicitante.

—Fotocopia del libro de familia o, en caso de solicitudes en cuyos países de procedencia no exista documento equivalente, documentos que acrediten los miembros de la unidad familiar.

—Documento que acredite la guarda tutela, acogimiento o adopción, en su caso.

—Declaración responsable sobre ayudas y subvenciones y sobre cumplimiento obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y Ayuntamiento de La Joyosa, según modelo facilitado por el Ayuntamiento (anexo II).

—Original/es de la/s factura/s justificativa/s del pago de los libros de texto objeto de la subvención.

8.ª *Cuantía y crédito presupuestario.*

La cuantía máxima que el Ayuntamiento destinará en el ejercicio 2015 a esta finalidad será de 4.000 euros, imputándose a la partida presupuestaria 3260/48201 “Subvenciones adquisición libros texto alumnos CEIP Ramón y Cajal de La Joyosa”, del vigente presupuesto municipal.

9.ª *Gestión y resolución.*

La publicación de la convocatoria de subvenciones se realizará en el “Boletín Oficial de Aragón”, sección de la provincia de Zaragoza, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Joyosa y demás lugares de costumbre en la localidad.

El órgano municipal competente para resolver la convocatoria será la Alcaldía-Presidencia de la Corporación.

El plazo máximo de resolución sobre el otorgamiento de las subvenciones será de tres meses contado desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La resolución de la convocatoria se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Joyosa y demás lugares de costumbre en la localidad, sin perjuicio de la notificación individualizada a cada uno de los solicitantes.

Las subvenciones concedidas se harán efectivas en el plazo máximo de quince días contados desde el día siguiente al de la fecha de la resolución.

Las subvenciones concedidas podrán ser revocadas, procediendo en su caso el reintegro de las mismas, en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCION MUNICIPAL PARA LA ADQUISICION DE LIBROS DE TEXTO DE LOS ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO RAMÓN Y CAJAL DE LA JOYOSA CURSO 2015/2016

D./Dña con D.N.I., con domicilio en la calle, nº, teléfono nº

EXPONE: Que, teniendo conocimiento de la convocatoria de subvenciones para la adquisición de libros de texto para alumnos y alumnas del CEIP Ramón y Cajal de La Joyosa para el **curso escolar 2015-2016**, y cumpliendo los requisitos contemplados en las bases reguladoras de las mismas, que acepta íntegramente,

SOLICITA: Se conceda subvención por la adquisición de los libros de texto del curso escolar **2015-2016** para los alumnos que se indican:

NOMBRE Y APELLIDOS.	CURSO.
-	
-	
-	
-	

El importe de las facturas adjuntas asciende a la cantidad de.....€

El número de cuenta corriente en que se solicita se abone la subvención es el siguiente:

Se adjunta la siguiente documentación (marque con una X):

- Fotocopia del DNI del solicitante.
- Fotocopia del Libro de Familia o, en caso de solicitudes en cuyos países de procedencia no exista documento equivalente, documentos que acrediten los miembros de la unidad familiar.
- Documento que acredite la guarda tutela, acogimiento o adopción, en su caso.
- Declaración responsable sobre ayudas y subvenciones y sobre cumplimiento obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y Ayuntamiento de La Joyosa, según modelo facilitado por el Ayuntamiento. (Anexo II)
- Original/es de la/s factura/s justificativa/s del pago de los libros de texto objeto de la subvención.

La Joyosa, a de de
Firma

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA JOYOSA
(NOTA: La falsedad en alguno de los datos en esta solicitud o documentación presentada es causa para la denegación de la ayuda.)

ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE Y ACEPTACION DE LAS CONDICIONES DE LA SUBVENCION PARA LIBROS DE TEXTO CURSO 2015/2016

NOMBRE Y APELLIDOS: DNI:
DIRECCION: TELEFONO:

En relación con la solicitud de subvención para la adquisición de los libros de texto del **curso escolar 2015-2016** del/los alumno/s del C.E.I.P. Ramón y Cajal de La Joyosa que se a continuación de relacionan, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- 1º.- Que acepto las condiciones establecidas por el Ayuntamiento de La Joyosa para el otorgamiento de la subvención de libros de texto.
- 2º.- Que no he obtenido ayuda o subvención alguna para la adquisición de libros de texto para el curso **2015-2016** de administraciones públicas o entidades de naturaleza pública o privada.
- 3º.- Que me encuentro al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de La Joyosa impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- 4º.- Que autorizo al Ayuntamiento de La Joyosa para solicitar y obtener de los órganos correspondientes los documentos acreditativos a que se contrae la presente declaración.

RELACION DE ALUMNOS QUE SE CITA:

-
-
-
-

La Joyosa, a de de
Firma

PINA DE EBRO

Núm. 10.908

Aprobado por decreto de Alcaldía de fecha 23 de septiembre de 2015 el padrón fiscal correspondiente a la prestación del servicio de Escuela Municipal Infantil correspondiente al mes de septiembre de 2015, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por un plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el BOPZ, a efectos de presentación de reclamaciones.

Transcurridos los quince días de exposición pública, se iniciará la cobranza en período voluntario, que tendrá una duración de sesenta y dos días naturales. Los pagos podrán efectuarse mediante domiciliación bancaria o bien mediante ingreso en el Banco Santander, S.A., cuenta número ES93 0049 0934 38 2010010138; Ibercaja Banco, S.A.U., cuenta número ES98 2085 5402 46 0330016657, y Nueva Caja Rural de Aragón, S.C.C., cuenta número ES52 3191 0194 1345 60436026.

Vencido el período de pago voluntario sin que este se haya realizado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando el recargo de apremio y los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

Contra la aprobación del padrón antes citado y de sus liquidaciones se podrá formular recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde la finalización de la exposición pública. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente al que se produzca el acto presunto.

No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pina de Ebro, a 23 de septiembre de 2015. — La alcaldesa-presidenta, Marisa Fanlo Mermejo.

VILLALENGUA

Núm. 10.820

No habiéndose podido practicar notificación personal a la interesada, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se notifica la tramitación de expediente administrativo de declaración de baja padronal por inscripción indebida en la vivienda sita en la calle San José, 43, de la siguiente persona:

Monica Ileana Petrescu.

Durante el plazo de veinte días podrá comparecer en el expediente y alegar lo que conviniera a sus intereses.

De no realizarse alegaciones, se decretará la baja padronal de oficio.

Villalengua, a 21 de septiembre de 2015. — La alcaldesa-presidenta, Ana Isabel Villar Lechón.

VILLALENGUA**Núm. 10.821**

No habiéndose podido practicar notificación personal a la interesada, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se notifica la tramitación de expediente administrativo de declaración de baja padronal por inscripción indebida en la vivienda sita en la calle Santa Lucía, 38, de la siguiente persona:

Flavia Amalia Bologan.

Durante el plazo de veinte días podrá comparecer en el expediente y alegar lo que conviniera a sus intereses.

De no realizarse alegaciones, se decretará la baja padronal de oficio.

Villalengua, a 21 de septiembre de 2015. — La alcaldesa-presidenta, Ana Isabel Villar Lechón.

VISTABELLA**Núm. 10.822**

La Asamblea Vecinal de Vistabella de Huerva, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2015, ha acordado la aprobación inicial de expediente de modificación de créditos núm. 1/2015, el cual, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ.

Si en dicho plazo no se producen alegaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Vistabella de Huerva, a 14 de septiembre de 2015. — La alcaldesa, María Ángeles Serrano Andrés.

Z U E R A**Núm. 10.876**

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 23 de septiembre de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero. — Modificar el Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Zuera para el período 2014-2015, con el siguiente detalle:

[...].

“Art. 4.º Objetivos generales que se persiguen en el período 2014-2015:

1. El Ayuntamiento establecerá anualmente subvenciones en las siguientes materias:

- Cultura.
 - Deportes.
 - Educación.
 - Acción benéfica.
 - Interés social.
- [...].

Disposición final. — *Publicación y entrada en vigor*

Este Plan estratégico de subvenciones y sus modificaciones entrarán en vigor una vez hayan sido publicados en el BOPZ. Asimismo se procederá a su publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

ANEXO**Memoria explicativa**

Primero. — *Ámbito cultural y educativo.*

a) Objetivos: En el ámbito cultural y educativo el Ayuntamiento de Zuera subvencionará, durante el período de vigencia del presente Plan, los programas o proyectos que se establezcan de acuerdo a la Ordenanza General de subvenciones y en las convocatorias o acuerdos de concesión, y que desarrollen alguna o algunas de las siguientes acciones:

- Actividades culturales y educativas realizadas en colaboración con el Ayuntamiento de Zuera.
- Actividades de voluntariado y participación social de ámbito cultural.
- Apoyar iniciativas culturales en el ámbito del teatro, cine, danza, música, y actos tradicionales locales.
- La organización y realización de actividades, talleres, enseñanzas y eventos que contribuyan a la difusión de la cultura tradicional, étnica, folclórica.

- La organización y realización de actividades, talleres, enseñanzas y eventos que contribuyan a la difusión de valores solidarios, al fomento de actitudes y decisiones más adecuadas de los adolescentes sobre la salud y el autocuidado, potenciando los valores y habilidades personales, la salud emocional, las relaciones interpersonales y la comprensión del entorno.
- El desarrollo de actividades accesibles a todos los colectivos.

- Actividades de proyección del municipio a través de la Cultura y la Educación.

b) Efectos pretendidos: Fomento del asociacionismo y participación ciudadana, fomento de la práctica generalizada de actividades culturales.

c) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los presupuestos.

EJERCICIO 2015:**A) Subvenciones determinadas en bases reguladoras en régimen de concurrencia.**

CLASIF. ORGÁNICA	CLASIF. POR PROGRAMA	CLASIF. ECONÓMICA	DENOMINACIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
200	3340	48000	SUBVENCION ACTIVIDADES CULTURALES ENT SIN FIN DE LUCRO	0,00 €

B) Subvenciones en régimen de concesión directa determinadas Nominativamente en el Presupuesto General o en sus modificaciones

CLASIF. ORGÁNICA	CLASIF. POR PROGRAMA	CLASIF. ECONÓMICA	DENOMINACIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
200	3340	48006	SUBVENCION 2015 GRUPO DE TAMBORES Y BOMBOS VILLA DE ZUERA	1.650,00 €
200	3340	48007	SUBVENCION 2015 A.P.A. SAN GABRIEL	600,00 €
200	3340	48008	SUBVENCION 2015 ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS 8 DE MARZO	1.300,00 €
200	3340	48009	SUBVENCION 2015 ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE COMERCIO Y SERVICIOS DE ZUERA	550,00 €
200	3340	48010	SUBVENCION 2015 A.M.P.A. ESCUELA INFANTIL 1º CICLO ONTINAR DE SALZ	300,00 €
200	3340	48011	SUBVENCION 2015 ASOCIACIÓN CULTURAL ALMA JOTERA	1.200,00 €
200	3340	48012	SUBVENCION 2015 ASOCIACIÓN ZUFARIENSE DE LA 3ª EDAD	900,00 €
200	3340	48013	SUBVENCION 2015 A.M.P.A. VICTORIA QUILEZ (COLEGIO NTRA. SRA. DEL PILAR)	600,00 €
200	3340	48014	SUBVENCION 2015 ASOCIACIÓN DE VECINOS NTRA. SRA. DEL CARMEN	800,00 €
200	3340	48015	SUBVENCION 2015 ASOCIACIÓN DE AMIGOS Y AMIGAS DE RAMONVILLE	700,00 €
200	3340	48016	SUBVENCION 2015 ASOCIACIÓN CULTURAL SUJAYRA	1.850,00 €
200	3340	48017	SUBVENCION 2015 A.M.P.A. NEBRIJA (COLEGIO PUBLICO ONTINAR)	300,00 €
200	3340	48018	SUBVENCION 2015 CENTRO DE ESTUDIOS ODON DE BUEN	800,00 €
200	3340	48019	SUBVENCION 2015 A.M.P.A. COLEGIO ODON DE BUEN	600,00 €
200	3340	48020	SUBVENCION 2015 ASOCIACIÓN AMAS DE CASA "EL SAUCE"	1.100,00 €
200	3340	48021	SUBVENCION 2015 ASOCIACIÓN LA JOTA EN ZUERA	950,00 €
200	3340	48022	SUBVENCION 2015 A.P.A. I.E.S. GALLICUM	600,00 €
200	3340	48023	SUBVENCION 2015 ACUPAMA	1.000,00 €
TOTAL EN 2015				15.800,00

Segundo. — *Ámbito deportivo.*

EJERCICIO 2015:**A) Subvenciones determinadas en bases reguladoras en régimen de concurrencia.**

CLASIF. ORGÁNICA	CLASIF. POR PROGRAMA	CLASIF. ECONÓMICA	DENOMINACIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
500	3410	48000	SUBVENCIONES ACTIVIDADES DEPORTIVAS	0,00 €

B) Subvenciones en régimen de concesión directa determinadas Nominativamente en el Presupuesto General o en sus modificaciones

CLASIF. ORGÁNICA	CLASIF. POR PROGRAMA	CLASIF. ECONÓMICA	DENOMINACIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
500	3410	48002	SUBVENCION 2015 CLUB DEPORTIVO ZUERA	13.800,00 €
500	3410	48003	SUBVENCION 2015 A.D. ATLETISMO ZUERA (ALSINA)	4.000,00 €
500	3410	48004	SUBVENCION 2015 CLUB BAJO GALLEGOS BALONCESTO	3.200,00 €

CLASIF. ORGÁNICA	CLASIF. POR PROGRAMA	CLASIF. ECONÓMICA	DENOMINACIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
500	3410	48005	SUBVENCIÓN 2015 MOTO CLUB ZUERA	3.000,00 €
500	3410	48006	SUBVENCIÓN 2015 CLUB DE TENIS ZUERA	1.200,00 €
500	3410	48007	SUBVENCIÓN 2015 CLUB PATÍN ZUERA	800,00 €
500	3410	48008	SUBVENCIÓN 2015 TRIATLÓN BAJO GALLEGO	1.000,00 €
500	3410	48009	SUBVENCIÓN 2015 ZUERA FUSAL JUVENIL	900,00 €
500	3410	48010	SUBVENCIÓN 2015 CLUB BUCEO ZUERA	500,00 €
500	3410	48011	SUBVENCIÓN 2015 GRUPO DE MONTAÑA "BOIRA"	500,00 €
500	3410	48012	SUBVENCIÓN 2015 KARATE VILLA DE ZUERA	500,00 €
500	3410	48013	SUBVENCIÓN 2015 A.D. EL PILAR ZUERA	300,00 €
500	3410	48014	SUBVENCIÓN 2015 CLUB DE TIRO CON ARCO ZUERA	200,00 €
500	3410	48015	SUBVENCIÓN 2015 PEÑA ZARAGOCISTA ZUFARIENSE	300,00 €
500	3410	48016	SUBVENCIÓN 2015 CLUB NATACIÓN ONTINAR	300,00 €
500	3410	48017	SUBVENCIÓN 2015 C.D.E. ZUERA RAGING	300,00 €
500	3410	48018	SUBVENCIÓN 2015 CLUB CICLISTA ZUFARIENSE	300,00 €
500	3410	48019	SUBVENCIÓN 2015 CLUB NATACIÓN ZUERA	300,00 €
500	3410	48020	SUBVENCIÓN 2015 A.D. MATERIALES ASO ROMEO	200,00 €
500	3410	48021	SUBVENCIÓN 2015 BRAZELLE	200,00 €
500	3410	48022	SUBVENCIÓN 2015 ASOCIACIÓN DEPORTIVA K-3 MULTISPORT	200,00 €

TOTAL EN 2015 32.000,00 €

Tercero. — *Acción benéfica.*

• Línea 1 de acción benéfica. Ayudas de comedor escolar, libros de texto y material curricular:

EJERCICIO 2015:

A) Subvenciones determinadas en bases reguladoras en régimen de concurrencia.

CLASIF. ORGÁNICA	CLASIF. POR PROGRAMA	CLASIF. ECONÓMICA	DENOMINACIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (*) de este importe 6.500 € lo son por vinculación y 3.000 € por aportación Obra Social de Caixabank
700	2310	480.02	AYUDAS COMEDOR Y MATERIAL ENSEÑANZA	9.500,00 €

TOTAL EN 2015 9.500,00 €

a) Financiación: La financiación de la aplicación presupuestaria 700/2310/48002 se llevará a cabo parcialmente con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los presupuestos. Y el resto con aportación de la Obra Social de Caixabank por importe de 3.000 euros, ingresados en las cuentas municipales el pasado mes de abril.

• Línea 2 de acción benéfica. Ayudas benéficas o asistenciales:

a) Financiación: La financiación de la aplicación presupuestaria 110/2310/48000 se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los presupuestos. Y la financiación de la aplicación 700/2310/48003 consistirá en la subvención concedida al Ayuntamiento por la Diputación de Zaragoza dentro Plan de apoyo a actividades en materia de acción social del ejercicio 2015.

B) Subvenciones determinadas en bases reguladoras en régimen de concesión directa.

CLASIF. ORGÁNICA	CLASIF. POR PROGRAMA	CLASIF. ECONÓMICA	DENOMINACIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
110	2310	48000	ATENCIÓNES BENEFICO ASISTENCIALES	5.000,00 €
700	2310	48003	SUBVENCIONES EN ESPECIE DE ACCIÓN SOCIAL	2.800,00 €

TOTAL EN 2015 7.800,00 €

Cuarto. — *Interés social (*)*

(*) Apartado involuntariamente omitido en el Plan estratégico de subvenciones aprobado en 2014.

a) Objetivos: Promover el voluntariado y el asociacionismo entre los vecinos de Zuera, sensibilizando a la población acerca de sus responsabilidades públicas en materia de protección civil y en labores de prevención y extinción de incendios, así como para la protección y socorro de personas y bienes en situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

Colaborar en el sostenimiento de la Escuela Oficial de Idiomas de Zuera, que es una extensión de la Escuela Oficial de Idiomas número 2 de Zaragoza, dotando una partida económica que facilite la adquisición de material de oficina y didáctico, además de la colaboración con la Escuela que se realiza de forma continua por el Ayuntamiento en forma de aportación de personal y servicio de limpieza.

b) Efectos pretendidos: Establecer una colaboración entre el Ayuntamiento y las asociaciones de voluntarios para funciones de prevención y de respuesta acorde ante situaciones de riesgo y de emergencia y/o de calamidades públicas y en cuantos servicios se estimen de interés general para intervenciones de prevención, seguridad y asistencia y/o salvamento.

Facilitar la continuidad de la Escuela de Idiomas en Zuera por considerar de interés general el dar respuesta a la demanda existente de aprendizaje de idiomas, y que éste vaya acompañado de la obtención de títulos oficiales.

c) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los presupuestos.

La materialización de estos objetivos se concreta en las siguientes actuaciones:

EJERCICIO 2014:

A) Subvenciones determinadas en bases reguladoras en régimen de concesión directa.

CLASIF. ORGÁNICA	CLASIF. POR PROGRAMA	CLASIF. ECONÓMICA	DENOMINACIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
111	134.0	489.00	SUBVENCIÓN AGRUPACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	800,00 €
111	135.0	489.00	SUBVENCIÓN AGRUPACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS	2.000,00 €
111	323.0	480.04	CONVENIO E.O.I. PROGRAMA MATERIAL SALA DE RECURSOS	1.000,00 €

TOTAL EN 2014 3.800,00 €

EJERCICIO 2015:

A) Subvenciones determinadas en bases reguladoras en régimen de concesión directa.

CLASIF. ORGÁNICA	CLASIF. POR PROGRAMA	CLASIF. ECONÓMICA	DENOMINACIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
111	134.0	489.00	SUBVENCIÓN AGRUPACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	800,00 €
111	135.0	489.01	SUBVENCIÓN AGRUPACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS	2.000,00 €
111	323.4	480.04	CONVENIO E.O.I. PROGRAMA MATERIAL SALA DE RECURSOS	1.000,00 €

TOTAL EN 2015 3.800,00 €

Segundo. — Dar traslado del presente acuerdo a los órganos municipales competentes para la tramitación de las líneas de subvenciones establecidas en el mismo.

Tercero. — Disponer la publicación de la presente modificación en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Cuarto. — Contra el presente acuerdo de modificación del Plan estratégico de subvenciones 2014-2015, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la citada publicación».

Zuera, 24 de septiembre de 2015. — El alcalde, Luis Antonio Zubieta Lacámara

Z U E R A

Núm. 10.877

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 23 de septiembre de 2015, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos de la F.P. Residencia Municipal de Zuera núm. RES 001/2015.

Dicho expediente estará expuesto al público en las dependencias municipales por un plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 169 y 177 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Conforme el artículo 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 10.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de

Justicia de Aragón con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el BOPZ. No obstante, podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Zuera, 24 de septiembre de 2015. — El alcalde, Luis Antonio Zubieta Lacámara.

Z U E R A

Núm. 10.878

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 23 de septiembre de 2015, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 12/2015.

Dicho expediente estará expuesto al público en las dependencias municipales por un plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 169 y 177 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Conforme el artículo 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 10.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el BOPZ. No obstante, podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Zuera, 24 de septiembre de 2015. — El alcalde, Luis Antonio Zubieta Lacámara.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO SOCIAL

Núm. 10.835

Don Basilio García Redondo, secretario judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón;

Hace saber: Que en el procedimiento de recurso de suplicación núm. 460/2015 de esta Sección, interpuesto por Marta Tolosana Lorén contra Auto Castillo-Haro, S.L., Mediación Integral Técnica de Seguros, S.L., y otros, sobre despido, se ha dictado diligencia de ordenación de fecha 23 de septiembre de 2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Acuerdo:

— Tener por formalizado el recurso de casación para la unificación de doctrina, en su día preparado, y emplazar a las partes recurridas para que comparezcan personalmente o por medio de abogado o representante ante la Sala Cuarta de lo Social del Tribunal Supremo en el plazo de diez días siguientes hábiles, debiendo acreditar la representación de la parte de no constar previamente en las actuaciones.

— En cuanto a la aportación de las certificaciones de las sentencias alegadas como contradictorias, se hace constar lo expuesto y se sigue su trámite y se elevan las actuaciones.

Una vez conste recibida, se procederá a remitir las actuaciones dentro del plazo de cinco días.

Notifíquese la presente resolución».

Y para que sirva de notificación en forma a Mediación Integral Técnica de Seguros, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, expido el presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintitrés de septiembre de dos mil quince. — El secretario judicial, Basilio García Redondo.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NÚM. 2

EJECA DE LOS CABALLEROS

Núm. 10.858

Doña María Pilar Campos del Álamo, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ejea de los Caballeros;

Hace saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento de expediente de dominio, reanudación del tracto núm. 112/2015, a instancia del procurador don Miguel Ángel Gascón Marco, en representación de Mercedes Berges Genove y Joaquín Berges Genove, actuando este en nombre propio y en representación de sus hermanas María y Rosario Berges Genove, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la mitad indivisa de la siguiente finca registral:

Finca 992, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al tomo 291, folio 57, libro 14 de Biota.

Está inscrita la mitad indivisa a favor de Victoria Jiménez Lamarca, solicitándose la inscripción a favor de los demandantes en plena propiedad por cuartas partes indivisas, siendo la descripción actual de la finca la siguiente:

Casa marcada con el número 4, sita en la calle Constitución, de la villa de Biota. Consta de dos pisos con el firme, con una superficie de suelo de 67 metros cuadrados y una superficie construida de 148 metros cuadrados, y linda: por su derecha, con Honorata Orduna Artieda; por la izquierda, con herederos de Antonio Bailo Monsegur, y por la espalda, con herederos de Manuel Berdor Lamarca. Referencia catastral: 9506903XM4890F0001PO.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada y a los herederos o causahabientes de Victoria Giménez Lamarca, en ignorado paradero, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada.

En Ejea de los Caballeros, a diez de julio de dos mil quince. — La secretaria judicial, María Pilar Campos del Álamo.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NÚM. 8

Cédula de requerimiento de pago

Núm. 10.840

Don César Augusto Alcalde Sánchez, secretario del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza, en diligencia dictada el día de hoy, en la ejecutoria núm. 49/2015, dimanante de juicio de faltas inmediato núm. 221/2014, contra Dino Ayala Grizic, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado practicar el requerimiento de pago en el BOPZ, conforme a lo siguiente:

Multa: 90 euros (treinta días, a 3 euros/día).

Total general, salvo error u omisión: 90 euros.

Y para que sirva de requerimiento de pago al condenado Dino Ayala Grizic, en ignorado paradero, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe de la multa que antecede, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se procederá a su exacción por la vía de apremio o, en su caso, se transformará en responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, expido el presente en Zaragoza a dieciocho de septiembre de dos mil quince. — El secretario judicial, César Augusto Alcalde Sánchez.

JUZGADO NÚM. 8

Núm. 10.841

Don César Augusto Alcalde Sánchez, secretario del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en la ejecutoria núm. 165/2014 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Por lo que dispongo se procede a declarar la insolvencia de Viorel Maruntelu.

Notifíquese el presente al condenado y al Ministerio fiscal, haciéndoles saber que contra el mismo cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días ante el órgano judicial, y una vez firme el presente, librese requisitoria de busca, captura e ingreso en prisión para cumplimiento de once días de responsabilidad personal subsidiaria por impago de 90 euros de multa.

Así lo manda y firma el secretario judicial don César Augusto Alcalde Sánchez».

Y para que conste y sirva de notificación a Viorel Maruntelu., actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido el presente en Zaragoza a veintiuno de septiembre de dos mil quince. — El secretario judicial, César Augusto Alcalde Sánchez.

JUZGADO NÚM. 1. — TARAZONA

Cédula de notificación

Núm. 10.839

En el procedimiento de juicio de faltas núm. 258/2014 se ha acordado la notificación de la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Tarazona, a 23 de marzo de 2016. — Doña María de las Nieves Pérez Martín, jueza titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Tarazona y su partido, ha dictado la siguiente

Sentencia. — Visto el presente juicio de faltas núm. 258/2014, en el que han sido partes: el Ministerio fiscal y Miguel Ángel López Betrián, como denunciados, e Ilie Aurel Chivari, como denunciado, y...

Fallo: Debo condenar y condeno a Ilie Aurel Chivari, como autor criminalmente responsable de una falta de hurto, en grado de tentativa, a la pena de multa de treinta días, a razón de una cuota diaria de 5 euros, lo que

asciende a un total de 150 euros, quedando sujeto, para el caso de impago, a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplirse mediante localización permanente, y todo ello con imposición de las costas procesales causadas a la condenada.

Notifíquese la presente resolución, haciendo saber a las partes que no es firme y que contra ella cabe interponer por escrito ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, del cual conocerá la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Inclúyase la presente en el libro de sentencias, poniendo en las actuaciones certificación de la misma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Como consecuencia del ignorado paradero de Ilie Aurel Chivari, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Tarazona, a veintitrés de septiembre de dos mil quince. — El secretario judicial.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NÚM. 1

Cédula de notificación

Núm. 10.589

Doña Elena Cereza Bueno, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido número 218/2015 de este Juzgado de lo Social, se ha dictado resolución, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro y contra la que cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Desarrollo del Ocio 2014, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a catorce de septiembre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Elena Cereza Bueno.

JUZGADO NÚM. 1

Núm. 10.590

Doña Elena Cereza Bueno, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Daniela Campeanu, en reclamación por despido disciplinario, registrado con el número despido/ceses en general 502/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Night & Day Coyote, S.L. (Restaurante Coyote), en ignorado paradero. Deberá comparecer para el acto de conciliación el día 1 de febrero de 2016, a las 11:40 horas, en la oficina judicial (sita en Ciudad de la Justicia, avenida de Ranillas, edificio Vidal de Canellas, planta 2.ª); de no alcanzar avenencia en dicho acto, deberá acudir seguidamente a la sala de vistas número 28 (planta baja), al objeto de celebrar el correspondiente juicio.

Las personas citadas deberán exhibir el original del documento oficial que acredite su identidad y, los representantes de las personas físicas o jurídicas, el poder original que acredite dicha representación.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Night & Day Coyote, S.L. (Restaurante Coyote), se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a dieciséis de septiembre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Elena Cereza Bueno.

JUZGADO NÚM. 1

Núm. 10.591

Doña Elena Cereza Bueno, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 204/2015 de este Juzgado de lo Social, se ha dictado resolución, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro y contra la que cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a P & A Servicios Integrales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a quince de septiembre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Elena Cereza Bueno.

JUZGADO NÚM. 2

Núm. 10.592

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 89/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Rosa Flores Arpa contra la empresa Residencias Aragonesas Vista Alegre, S.L., sobre extinción causa objetiva, se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 11 de septiembre de 2015.

Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de Grupo Santander 4914-0000-64-008915, debiendo hacer constar en el campo “concepto” la indicación “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones del secretario judicial”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones del secretario judicial”.

Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Residencias Aragonesas Vista Alegre, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, haciéndole saber que el contenido íntegro de dicha resolución se encuentra a disposición en la Secretaría del Juzgado.

Zaragoza, a once de septiembre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 2

Núm. 10.593

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 172/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Polya Invanova Ivanova contra la empresa Imperial Emprendedores, S.L., sobre cantidad, se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 15 de julio de 2015.

Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de Grupo Santander 4914-0000-64-017215, debiendo hacer constar en el campo “concepto” la indicación “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones del secretario judicial”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones del secretario judicial”.

Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Imperial Emprendedores, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, haciéndole saber que el contenido íntegro de dicha resolución se encuentra a disposición en la Secretaría del Juzgado.

Zaragoza, a once de septiembre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 3**Núm. 10.558**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 700/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Carmen García Moreno contra la empresa Acción Labor Group, S.L., ETT, y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 14 de septiembre de 2015, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría del Juzgado.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito presentado en la oficina judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banco Santander, a nombre de esta oficina judicial con el número 4915000065 700/14, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "34 Social suplicación", acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la misma cuenta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta oficina judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Acción Labor Group, S.L., ETT, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a quince de septiembre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3**Núm. 10.559**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Marta Peralta Roldán contra Inmedia Servicio Inmediato, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido disciplinario, registrado con el número despido/ceses en general 455/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Inmedia Servicio Inmediato, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de noviembre de 2015, a las 11:15 horas, en Ciudad de la Justicia (recinto de la Expo Zaragoza, avenida de Ranillas, edificio Vidal de Canellas, sala número 39), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Inmedia Servicio Inmediato, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a quince de septiembre de dos mil quince. La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3**Núm. 10.594**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ernesto Pinilla del Rosario contra Cleanet Empresarial,

S.L., Grupo Top Quark, S.L., 24-7 Datura, S.L., 24-7 Datura Mantenimiento, S.L., 24/7 Segurservice, S.A., Ikiwi Limpieza, S.L., Cleanet Hispania, S.L., Karchatka, S.L., Temporalia Selección, S.L., Fondo de Garantía Salarial y administrador concursal don Antonio J. Amorrinch Campos, en reclamación por extinción causa objetiva, registrado con el número despido objetivo individual 458/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Karchatka, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de enero de 2016, a las 11:45 horas, en Ciudad de la Justicia (recinto de la Expo Zaragoza, avenida de Ranillas, edificio Vidal de Canellas, sala de vistas número 33), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Karchatka, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a diecisiete de septiembre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3**Núm. 10.783**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 199/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Inmaculada Gómez Ortiz contra la empresa Distribuidora de Consolas y Videojuegos, S.L., sobre extinción causa objetiva, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

«Diligencia de ordenación. — Secretaria judicial doña Raquel Cervero Pinilla. — En Zaragoza, a 17 de septiembre de 2015. — Habiéndose presentado por la trabajadora Inmaculada Gómez Ortiz exigiendo el cumplimiento por el empresario Distribuidora de Consolas y Videojuegos, S.L., de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de sentencia, de conformidad al artículo 280 de la Ley de la Jurisdicción Social, acuerdo citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, con las advertencias legales, haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y fijo el día 20 de octubre de 2015, a las 12:30 horas, para la celebración de la comparecencia que tendrá lugar en edificio Vidal de Canellas, planta calle, sala número 33.

De no asistir el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia. Asimismo, acuerdo la citación de la demandada por medio de edictos.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Distribuidora de Consolas y Videojuegos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Zaragoza, a diecisiete de septiembre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 10.560**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Juan Carlos Ledezma Alayón contra Apia 98, S.L.,

y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 613/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Apia 98, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de febrero de 2016, a las 10:35 horas, en la sala número 33 (Ciudad de la Justicia, avenida de Ranillas, sin número, recinto Expo, edificio Vidal de Canellas, planta baja), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Apia 98, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a quince de septiembre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 10.561**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 153/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Luis Miguel Peguero Gonzalvo contra la empresa Electricidad Acón, S.L., sobre extinción voluntad trabajador, se ha dictado auto despachando ejecución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Electricidad Acón, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cuatro de septiembre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 10.562**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 51/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dolores Malarín Sebastián contra la empresa Makugo Hostelería, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado auto despachando ejecución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Makugo Hostelería, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a ocho de septiembre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 10.563**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 411/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan Carlos Lara Hernández contra la empresa Ternastubo, S.L., María Pilar Grima Román y Juan Esteban, sobre extinción causa objetiva, se ha dictado sentencia de fecha 10 de septiembre de 2015.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ternastubo, S.L., María Pilar Grima Román y Juan Esteban, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diez de septiembre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 10.595**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 174/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jesús Ángel Gil Pérez contra la empresa Automóviles Ibercar Motor, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución con fecha 11 de septiembre de 2015 declarando la insolvencia de la ejecutada, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría del Juzgado para su consulta.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Automóviles Ibercar Motor, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a once de septiembre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 10.596**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 206/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Kateryna Boyarkina contra la empresa Uxúe Bioenergía y Renovables, S.L., y Sergio Castro Lahuerta Miranda, sobre cantidad, se ha dictado resolución con fecha 11 de septiembre de 2015 que declara la insolvencia de los ejecutados, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría del Juzgado para su consulta.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Uxúe Bioenergía y Renovables, S.L., y Sergio Castro Lahuerta Miranda, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a once de septiembre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 10.597**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 22/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Luis Sanz Gil contra la empresa Santos Rodríguez, S.L., sobre extinción causa objetiva, se ha declarado la subrogación del Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) en el procedimiento, encontrándose en la Secretaría del Juzgado las resoluciones para su consulta.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Santos Rodríguez, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a quince de septiembre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 10.598**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 198/2015, y que se encuentra en este Juzgado a su disposición, se ha dictado sentencia con fecha 3 de julio de 2015, teniendo la parte que se encuentra en domicilio desconocido, un plazo de cinco días para recurrir la misma, desde la fecha de su publicación en el BOPZ.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Impulso 3000 Servicios y Soluciones Laborales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a once de septiembre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 6**Núm. 10.934**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Alejandro Ballarín Gago contra Peggy Sue Pamplona, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 550/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Peggy Sue Pamplona, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de octubre de 2015, a las 10:41 horas, en sala de vistas número 34 de este Juzgado, sito en Ciudad de la Justicia (Recinto Expo), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Peggy Sue Pamplona, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

En Zaragoza, a veintiuno de septiembre de dos mil quince. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 6**Cédula de citación****Núm. 10.957**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ana Belén Zamora Rada contra Agrupación de Estudios Zaragoza, S.L.; Recursos Enseñanza Innovación, S.L.; Iniciativas y Competencias Profesionales, S.L.; Dimarbo Gestión, S.L.; Muestra Activa, S.L.; Centro Localiae 2010, S.L.; Aragón Turismo Innova, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en sobre extinción por causa objetiva, registrado con el número de despido/ceses en general 401/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Agrupación de Estudios Zaragoza, S.L.; Recursos Enseñanza Innovación, S.L.; Dimarbo Gestión, S.L.;

Muestra Activa, S.L., y Aragón Turismo Innova, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 5 de octubre de 2015, a las 10:45 horas, en la sala de vistas número 34 (planta baja) de este Juzgado de lo Social número 6 (sito en la Ciudad de la Justicia, avenida de Ranillas, 89-97, edificio Vidal de Canellas) para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Agrupación de Estudios Zaragoza, S.L.; Recursos Enseñanza Innovación, S.L.; Dimarbo Gestión, S.L.; Muestra Activa, S.L., y Aragón Turismo Innova, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veinticuatro de septiembre de dos mil quince. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 7**Núm. 10.857**

Doña María Jaén Bayarte, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Carmen Patricia Castellón Oliva contra Talleres Legaristi, S.L., en reclamación por extinción de causa objetiva, registrado con el número de ejecución de títulos judiciales 240/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Talleres Legaristi, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Secretaría de este Juzgado de lo Social (sita en plaza Expo, núm. 6, edificio Vidal de Canellas, 2.ª planta) para la celebración del incidente el día 19 de octubre de 2015, a las 10:00 horas, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Talleres Legaristi, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

En Zaragoza, a veintitrés de septiembre de dos mil quince. — La secretaria judicial, María Jaén Bayarte.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



CIF: P-5.000.000-1
Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excm. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es

TARIFAS Y CUOTAS**(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)**

1. Anuncios:
 - 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
 - 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.
2. Información en soporte electrónico:
 - 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
 - 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
 - 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.
3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.
4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dpz.es/BOPZ/> o www.dpz.es